



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 18 NOV 1994

VISTO: La necesidad de participar en forma activa en el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que por razones operativas es conveniente que el cuerpo, en su totalidad, se encuentre facultado para participar en las reuniones del indicado Secretariado, en forma conjunta, separada o alternativa, con autorización suficiente para representarlo ante el mismo, firmar Resoluciones, convenios, aprobar mociones, como así también realizar todo otro acto correspondiente a la función que eventualmente desempeñe;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 19: AUTORIZAR a los Sres. Vocales, C.P.N. Claudio Ricciuti y C.P.N. Eduardo Leonidas, a representar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego ante el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, en forma conjunta, separada o alternativa, con facultades suficientes para participar en las reuniones, firmar Resoluciones, Acuerdos, Convenios, y realizar todo otro acto correspondiente a la función que eventualmente ocupen ante el Organismo, y/o en carácter de integrantes o asistentes.

ARTICULO 29: COMUNICAR al Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas que, de conformidad a lo establecido por el Art. 159,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS

inc.a), de la Ley Provincial Nº 50, la suscripta tiene facultades de representación del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 39: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA Nº 72 /94


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia